

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2020-00160-00

Sin mayores disquisiciones que a la postre resulten innecesarias el auto objeto de censura, será **MANTENIDO**, pues la circunstancia alegada por la parte actora para el Despacho es inadmisibile; pues en primer lugar era una carga procesal que le correspondía cumplirla y no lo hizo en el término concedido; y en segundo es obligación de la parte estar al pendiente de su proceso, mas aun, cuando las decisiones son públicas y notificadas a las partes por estado, como así lo hizo el juzgado 18 y este.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. Moreno Ojeda'.

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por **ESTADO No. 35** en el día de hoy **25 de AGOSTO de 2020.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria